



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2024-MDCH/O

Chao, 27 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°329-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°215-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Oficio N°0083-2024-GRLL-GRELL-UGEL. UGEL V.I. E. N°80782" ABELARDO GAMARRA"- CH-V, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la IE N°80782 "Abelardo Gamarra", sector El Inca, del distrito de Chao, provincia de Viru, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972- Educación, Cultura, Deportes y Recreación, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional de las siguientes: inciso 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Oficio N°0083-2024-GRLL-GRELL-UGEL. UGEL V.I. E. N°80782" ABELARDO GAMARRA"- CH-V, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la IE N°80782 "Abelardo Gamarra", sector El Inca, del distrito de Chao, provincia de Viru, solicita apoyo económico por el monto de Un Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00) para la compra de malla raschel para cubrir el techo del patio que se encuentra deteriorado;

Que, mediante Informe N°215-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, remite el documento antes mencionado e indica que estaría enmarcado en las competencias municipales y el apoyo se podría otorgar siempre que exista disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°329-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que a la fecha en la actividad 5000470: APOYO COMUNAL se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 72,583.00 que representa el 94.38%, es decir, tiene un SALDO POR CERTIFICAR de S/ 4,322.00. Por lo tanto, se recomienda que el pleno de concejo municipal en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao

Gestión 2023 - 2026

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO ECONÓMICO a favor de la IE N°80872 "Abelardo Gamarra" del sector El Inca, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de comprar malla raschel para cubrir el techo del patio que se encuentra deteriorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la transferencia o giro del monto económico aprobado en la persona Prof. Cesar Andrés Requelme Ibáñez, Director de la IE N°80872 "Abelardo Gamarra del sector El Inca", quien asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

